MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	INVERSIÓN		
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	202500000048571		
FECHA DE INICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	11	11	2026
FUNCIONARIO QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	EDUAR RICARDO OCAMPO RODRIGUEZ		
CARGO:	DIRECTOR DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARÍA DE DEPORTE		
CLASE DE CONTRATO.	SUMINISTRO		
MODALIDAD DE CONTRATACION.	MINIMA CUANTIA		
PRESENTADO A:	JOSE ARLES TOBON GIRON		

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Sección 2, subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, DECRETO 1082 DE 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

La Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de El Cerrito tiene dentro de sus responsabilidades la promoción, fomento, fortalecimiento y masificación de la actividad física, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica deportiva en sus diferentes modalidades, garantizando a la población el acceso a programas orientados al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Actualmente, la Secretaría desarrolla procesos de formación deportiva, escuelas de iniciación y formación, programas recreativos, actividades de acondicionamiento físico, eventos comunitarios y acompañamiento a deportistas que representan al municipio en competencias locales, regionales y departamentales. Sin embargo, para la adecuada ejecución de estas actividades se requiere contar con elementos, implementos y equipos deportivos en condiciones óptimas de funcionalidad y seguridad.

En el inventario existente se evidencia que una parte importante de los elementos deportivos presenta deterioro derivado del uso continuo, el desgaste natural por el transcurso del tiempo y la intensidad de las actividades realizadas, circunstancia que afecta la calidad de los entrenamientos, limita la cobertura de los programas deportivos y dificulta el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas.

La insuficiencia y obsolescencia de los implementos disponibles genera restricciones para la atención de la población usuaria, toda vez que el número de participantes vinculados a escuelas deportivas, procesos de formación y actividades recreativas supera la capacidad operativa de los elementos actualmente existentes.

De igual manera, existe una demanda creciente de espacios de práctica deportiva por parte de la comunidad, la cual no puede ser atendida de manera integral debido a la carencia de implementos suficientes y adecuados para desarrollar entrenamientos simultáneos, procesos de formación permanente y nuevos programas de promoción deportiva.

La falta de dotación adecuada puede ocasionar la disminución de la participación ciudadana en actividades deportivas y recreativas, afectar los procesos de preparación de los deportistas del municipio e incluso generar riesgos asociados al uso de implementos deteriorados o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas para su utilización.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para la dotación de elementos, implementos y equipos deportivos que permitan fortalecer las diferentes disciplinas y programas liderados por la Secretaría de Deporte y Recreación, garantizando condiciones adecuadas para el entrenamiento, la formación deportiva, la recreación comunitaria y la participación en eventos y competencias destinados al fortalecimiento del deporte formativo, recreativo y competitivo en las diferentes disciplinas, tales como futbol, baloncesto, atletismo, patinaje, taekwondo, ajedrez, disciplinas que han venido creciendo de forma exponencial en el municipio y que cuentan actualmente con 562 deportistas.

Esta necesidad surge en cumplimiento de los objetivos y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por el Cerrito que nos merecemos”, específicamente en el Eje Estratégico de Fortalecimiento y Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de El Cerrito departamento del Valle del Cauca.

Actualmente, el Municipio de El Cerrito carece de una dotación suficiente, actualizada y en condiciones óptimas de implementos deportivos que permitan garantizar el desarrollo continuo, seguro y eficiente de las diferentes disciplinas practicadas en el territorio. Esta situación afecta tanto a los escenarios urbanos como rurales, donde los elementos existentes presentan desgaste, obsolescencia o no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para la práctica formativa y competitiva.

La carencia de implementos adecuados ha generado limitaciones en la ejecución de los programas institucionales de iniciación y formación deportiva, así como en las actividades recreativas y comunitarias lideradas por la Dirección Técnica de Deportes, restringiendo la participación de niños, jóvenes y adultos en procesos de integración social, promoción de la salud y representación del municipio en competencias locales, departamentales y nacionales.

De igual manera, existe una demanda creciente de la población interesada en participar en actividades deportivas, recreativas y de actividad física, especialmente por parte de niños, jóvenes y comunidades que encuentran en el deporte una alternativa para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de hábitos de vida saludable, la integración social y la prevención de factores de riesgo asociados al sedentarismo, la violencia y otras problemáticas sociales. No obstante, la disponibilidad limitada de implementos y equipos deportivos reduce la capacidad institucional para ampliar la cobertura de los programas existentes y llegar a otros sectores del municipio que actualmente requieren procesos de acompañamiento, formación y práctica deportiva.

La adquisición de nuevos elementos, implementos y equipos deportivos permitirá fortalecer las diferentes disciplinas y programas liderados por la Secretaría, mejorar la calidad de los entrenamientos y actividades desarrolladas, garantizar condiciones de seguridad para los usuarios, aumentar la participación ciudadana en escenarios deportivos y recreativos, incrementar la cobertura institucional y generar mayores oportunidades para la formación deportiva de la población. Asimismo, permitirá atender de manera más eficiente los procesos de preparación de deportistas que representan al municipio en competencias locales, regionales y departamentales, brindándoles herramientas adecuadas para su desarrollo físico, técnico y competitivo.

En consecuencia, la adquisición de nuevos implementos resulta indispensable para garantizar la continuidad y calidad de los programas deportivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y la materialización del derecho fundamental al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

La necesidad de esta contratación también se sustenta en la obligación del Estado de fomentar el acceso efectivo al deporte y la recreación como derechos reconocidos en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, así como en los principios y objetivos

establecidos en la Ley 181 de 1995, que asignan a las entidades territoriales la responsabilidad de promover y facilitar la práctica deportiva en todas sus manifestaciones.

En consecuencia, la dotación de elementos, implementos y equipos deportivos constituye una acción necesaria para fortalecer la oferta institucional de la Secretaría de Deporte y Recreación, garantizar la continuidad de los programas actualmente ejecutados, ampliar su alcance hacia nuevos sectores poblacionales y contribuir al bienestar, desarrollo integral e inclusión social de la comunidad del Municipio de El Cerrito.

La no adquisición de estos elementos podría generar una disminución en la calidad de los programas deportivos ofrecidos, limitar el acceso de nuevos beneficiarios, afectar la seguridad de los participantes por el uso de implementos deteriorados, reducir la capacidad de atención de la Secretaría y obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales previstos para el fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio.

Por lo anterior, resulta indispensable adelantar el proceso contractual para la dotación de elementos, implementos y equipos deportivos que permitan atender de manera oportuna, eficiente y adecuada las necesidades actuales y futuras de la comunidad cerriteña.

Por tal razón se hace necesario realizar el proceso de contratación para lo cual se requiere contar con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, que cumpla a cabalidad con los requisitos del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO: DOTACIÓN DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.**

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
ACCESORIOS PARA DEPORTE	49000000	49220000	49221500

Plan Anual de Adquisiciones

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

SI __X__ NO_____

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS (Numeral 3. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

3.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación del servicio a adquirir realizado por la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

3.1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

FICHA TECNICA

ITEM	DEPORTES	DESCRIPCION	UNIDS
1	Futbol 11	Kit de Conos Flexibles para Agilidad y Coordinación Deportiva material de polietileno, diámetro de 20cm, altura de 5cm, ancho de 20cm 50 Unidades	30
2	Futbol 11	3 modelos de diferentes de Uniforme de fútbol de tela resistente, tecnología de secado rápido, en algodón y poliéster. Surtidos talla M y Talla L, cantidad 22	66

		unidades por uniforme, lo compone camiseta y pantaloneta	
3	Tenis Mesa	Mesa Ping Pong Plegable 18MM tabla en MDF de 18mm de espesor Tubería PTS de 40mm x 40mm Rodachinas de 5cm de diámetro Sistema de freno mariposa Niveladores de piso antideslizantes Estructura plegable Uso: profesional	1
4	FUTBOL BALONCESTO ATELTISMO PATINAJE TAEKWONDO	Rompecabezas de 1000 piezas, Largo x Ancho 70 cm x 50 cm, material colaminado	15
5	FUTBOL BALONCESTO ATELTISMO PATINAJE TAEKWONDO	Banda Elástica Poder 2000*65*4.5MM Material: Látex de alta resistencia. Medidas: Largo; 200 cm. Ancho; 6.5 cm. Espesor; 4.5 mm. Tensión: Azul 120-175 libras.	6
6	FUTBOL BALONCESTO ATELTISMO PATINAJE TAEKWONDO	Banda Elástica Poder 2000*44*4.5MM Material: Látex de alta resistencia. Medidas: Largo; 200 cm. Ancho; 6.5 cm. Espesor; 4.5 mm. Tensión: Azul 120-175 libras.	6
7	FUTBOL BALONCESTO ATELTISMO PATINAJE TAEKWONDO	Colchonetas para entrenamiento de piso. La Colchoneta Profesional Material: Espuma interior en Yumbolon (Extraíble) Forrada en cordobán impermeable Ideal para trabajos en el piso Medidas: Largo: 100cm Ancho: 50cm Grosor: 4cm	20
8	FUTBOL BALONCESTO ATELTISMO PATINAJE TAEKWONDO	Suministro de un (1) set conformado por doce (12) bandas de resistencia, distribuidas en cinco (5) niveles, destinadas a las disciplinas deportivas de fútbol, baloncesto, atletismo, patinaje y taekwondo. **Especificaciones técnicas:** • Largo: 25 metros por rollo. • Ancho: 15 centímetros. • Grosor: 0,45 milímetros. **Distribución del set:** • Tres (3) bandas verdes de 5 lbs. • Tres (3) bandas azules de 15 lbs. • Dos (2) bandas amarillas de 20 lbs. • Dos (2) bandas de 30 lbs. • Dos (2) bandas negras de 40 lbs. **Cantidad requerida:** Un (1) set compuesto por doce (12) bandas de resistencia en total.	12
9	Ajedrez	Juego De Mesa Memorama Visual	8

10	Futbol 11	Balones de futbol numero 3 con cubierta sintética a base de PVC (Policloruro de Vinilo) de superficie lisa, diseño clásico de 32 paneles (pentagonales y hexagonales – FG/PF), construcción laminada al calor, junto con el enmallado interno en hilo 100% nylon.	15
11	Futbol 11	Balones de futbol numero 4 con cubierta sintética a base de PVC (Policloruro de Vinilo) de superficie lisa, diseño clásico de 32 paneles (pentagonales y hexagonales – FG/PF), construcción laminada al calor, junto con el enmallado interno en hilo 100% nylon.	15

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

1. Suministrar y entregar la totalidad de los elementos, implementos y equipos deportivos solicitados, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, cantidades, marcas y características requeridas en la ficha técnica del contrato.
2. Garantizar la calidad e idoneidad de todos los bienes suministrados, entregando elementos nuevos, de primer uso y libre de defectos de fabricación.
3. Efectuar el transporte y entrega de los elementos deportivos en el sitio, fecha y hora que determine la entidad territorial (Secretaría de Deporte y Recreación), asumiendo la totalidad de los costos.
4. Remplazar o sustituir, sin costo adicional para la entidad, aquellos elementos que resulten defectuosos, averiados o que no correspondan a las especificaciones técnicas pactadas, dentro del término fijado por la supervisión del contrato.
5. Atender las recomendaciones, observaciones e instrucciones que sean impartidas por la supervisión designada por la entidad para el correcto desarrollo del objeto contractual.
6. Mantener comunicaciones permanentes con la supervisión del contrato.
7. Asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos.
8. Realizar los informes administrativos que se requieran por parte de la supervisión.
9. Atender las solicitudes requeridas por la supervisión.

NOTA1: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, el municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 9% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

NOTA 3: Los costos de instalación, traslado y transporte se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem o en el precio global.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual:

1. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato de forma directa y con diligencia, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
3. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio o el enlace designado por él y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
5. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
6. Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
7. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
10. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista se obliga a prestar los servicios o garantizar el suministro que forma parte del presente contrato cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, de acuerdo con los valores y requerimientos técnicos establecidos.
2. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios en los tiempos y condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo bajo la supervisión encargada o donde indique oportunamente el mismo, en las fechas y horarios concertados con anterioridad, a fin de satisfacer la necesidad.
    a. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la correcta prestación de los servicios y el suministro correspondiente.
    b. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva las obligaciones y ejecución contractual objeto del presente.
    c. El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato.
    d. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.
3. Constituir y mantener vigente las Garantías que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
4. Apoyar con la organización y disposición del personal necesario para cumplimiento del objeto contractual.
5. Informar por escrito y oportunamente al supervisor del Contrato cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
7. Acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato y que redunden en beneficio del objeto aquí contratado.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Administración Municipal de El Cerrito.
10. Reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad cualquier bien que presente defectos, fallas, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
11. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía ofrecido.
12. Coordinar con el supervisor del contrato la programación para la entrega y ejecución requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

13. Presentar al supervisor del contrato los soportes, fichas técnicas, certificaciones, garantías y documentos que acrediten la calidad y conformidad de los bienes suministrados cuando estos sean requeridos.
14. Garantizar que los trabajos objeto del contrato se desarrollen sin afectar la normal prestación de los servicios de la Administración Municipal de El Cerrito.
15. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de entrega y demás documentos requeridos para la ejecución y liquidación del contrato.
16. Las demás derivadas del presente contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

2. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública.
3. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
7. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
11. Realizar supervisión del contrato a través de la Secretaría de Deporte y Recreación quien hará las veces de Supervisor.
12. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1995.

4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte., ($35.268.550),** el cual el Municipio de El Cerrito Valle pagará al futuro contratista de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: el 100% del valor a la finalización del proyecto o contrato, previa presentación de informe de actividades, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, acta de liquidación, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista.

La Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP II.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizados de Caja del Municipio.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.3. PLAZO: La duración del presente contrato será de QUINCE (15) días calendario, , término que se contará a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:
Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"

4.4. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses mas; se extenderá hasta la culminación de todas las actuaciones administrativas, financieras y jurídicas requeridas para su cierre.

La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la ejecución contractual, siempre que cualquiera de los plazos establecidos en días calendario venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Así mismo, cuando en el contrato se establezcan plazos en días hábiles, no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos ni aquellos declarados como inhábiles por la legislación colombiana.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN. Se ha determinado como lugar de cumplimiento del presente objeto contractual el municipio de El Cerrito Valle del Cauca en los sitios donde se delegue la entrega.

4.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el Municipio suscribirá un contrato *de suministro* con quien resulte adjudicatario del Presente proceso de selección.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de

1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, artículo 2.2.1.1.1.2.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La supervisión de este proceso estará a cargo del jefe de la **SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informes parciales según la necesidad y un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
d. Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
e. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
f. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
g. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de El Cerrito en la invitación pública y en el contrato.
h. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
i. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
j. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

6. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4., Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DE 2015).

VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte., ($35.268.550),** Incluido IVA, de acuerdo con los valores detallados en el punto denominado ESTUDIO DEL MERCADO.

JUSTIFICACIÓN. *De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio deja constancia de la realización del análisis del sector económico, de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP II, relacionados con el objeto a contratar, y estudio de la oferta, dicho análisis se encuentra incorporado en las diferentes secciones del presente Estudio Previo y comprende:

ANALISIS DEL MERCADO

INTRODUCCION

La función de compras de la Entidad Estatal está orientada a satisfacer las necesidades institucionales y a obtener el mayor valor por el dinero público. En cumplimiento de la obligación legal de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a desarrollar el análisis del sector económico para la adquisición y suministro de elementos, implementos y equipos deportivos requeridos por la Secretaría de Deporte y Recreación.

ASPECTOS GENERALES

El sector de producción, comercialización y distribución de artículos e implementos deportivos en Colombia abarca empresas dedicadas al diseño, fabricación, importación y venta de bienes destinados a la práctica del deporte, la educación física y la recreación.

Este mercado abarca líneas de bienes tales como:

- Balonería y material para deportes de conjunto (fútbol, baloncesto, entre otros).
- Equipamiento especializado y de superficie (mesas de ping pong, ajedrez, entre otros).
- Implementos para acondicionamiento físico, agilidad y preparación académica/didáctica (bandas de resistencia, colchonetas, kits de conos, juegos didácticos y vestuario deportivo).

El dinamismo de este sector garantiza la disponibilidad de oferta nacional e importada con altos estándares de calidad y variabilidad de precios, lo que permite a las entidades públicas

realizar procesos competitivos para la adquisición de dotación deportiva bajo condiciones técnicas uniformes.

DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO

El proceso de contratación tiene como finalidad la adquisición de material e implementos deportivos necesarios para apoyar los programas de fomento al deporte, la recreación y la formación deportiva a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación en el Municipio de El Cerrito.

A través de esta compra, la Entidad busca contar con proveedores idóneos que garanticen la entrega oportuna de elementos de calidad, libres de defectos de fabricación y ajustados a las fichas técnicas requeridas, asegurando así el correcto desarrollo de las actividades deportivas comunitarias y de escuelas de formación.

6.1.1. ASPECTOS LEGALES.

En el marco del sector se tiene en cuenta la siguiente normatividad, entre otras, que complementan el contrato:

MARCO NORMATIVO SECTORIAL (DEPORTE Y RECREACIÓN)

Ley 181 de 1995: Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. (Fundamenta la necesidad de la Secretaría de dotar las disciplinas deportivas municipales).

Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.

MARCO NORMATIVO DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.

Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.

Decreto Ley 019 de 2012: Anti tramites.

Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administración Pública / Contratación Estatal. (Regula las modalidades de selección, pliegos tipo y compra de bienes muebles).

Decreto 1860 de 2021: Reglamenta incentivos para Mipymes y producción nacional en procesos de contratación estatal.

MARCO NORMATIVO SOBRE CALIDAD Y GARANTÍA DE BIENES (SUMINISTRO)

Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor): Regula la responsabilidad de los productores y proveedores respecto a la calidad, idoneidad, seguridad y garantía legal de los bienes muebles e implementos que se adquieren.

6.1.2. ASPECTOS COMERCIALES

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector tiene unos elementos característicos comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la Alcaldía Municipal de El Cerrito - Valle realizó un estudio de mercado para saber cómo se encuentra el sector al interior de nuestro municipio, e incrementos en los sectores antes mencionados para obtener información de costos de los elementos y determinar el valor del contrato.

Frente a la necesidad que se necesita satisfacer, la Alcaldía Municipal de El Cerrito – Valle solicitó cotizaciones, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet–SECOP, dando como resultado los valores que más adelante se relacionan.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) II TRIMESTRE 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

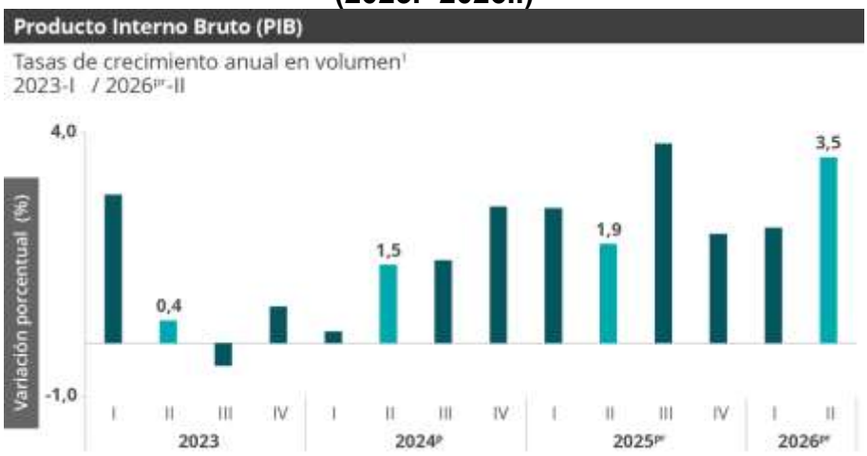
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfica N.1 Producto Interno BRUTO (PIB)- Tasa de crecimiento anual en volumen (2023I -2026II)

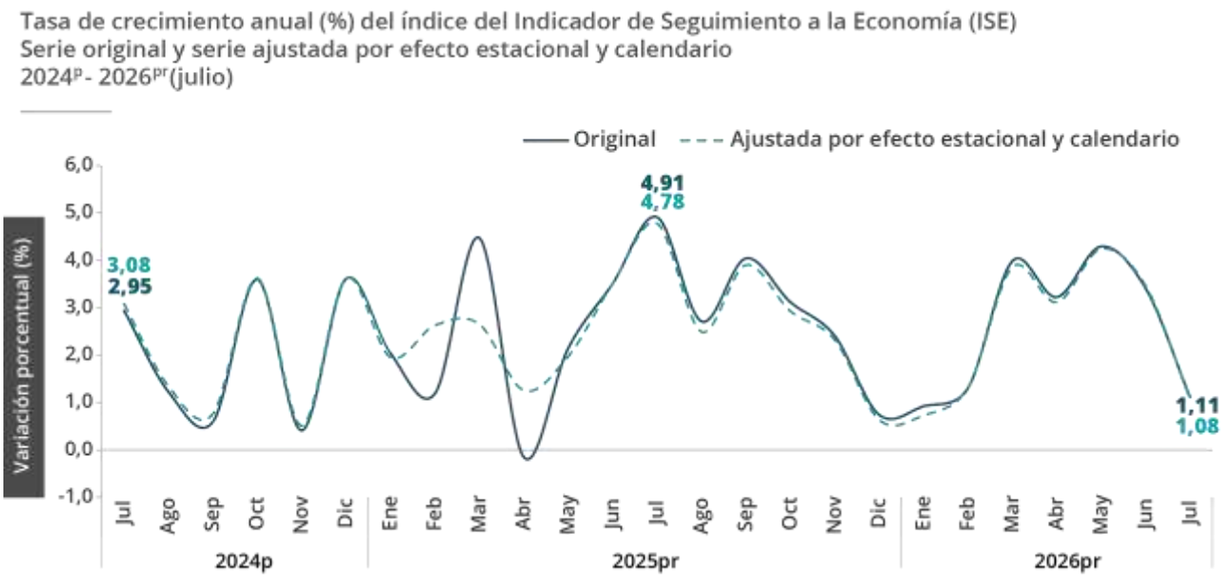


Fuente: DANE

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30).

Gráfica N.2 Tasa de crecimiento anual del índice del indicador de seguimiento a la Economía ISE. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. 2024-2026 (julio)

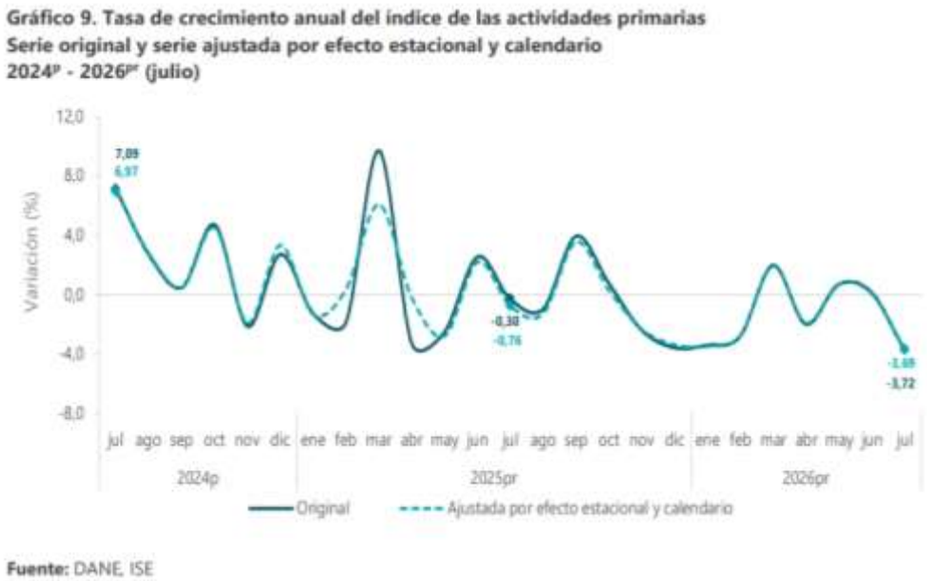


Fuente: DANE-ISE.

COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 106,49, lo que representó un decrecimiento de 3,72% respecto al mes de julio de 2025pr (110,60). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 102,99, lo que representó un decrecimiento de 3,69% respecto al mes de julio de 2025pr (106,94).

Grafica N. 3 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias- 2024-2026 (julio)

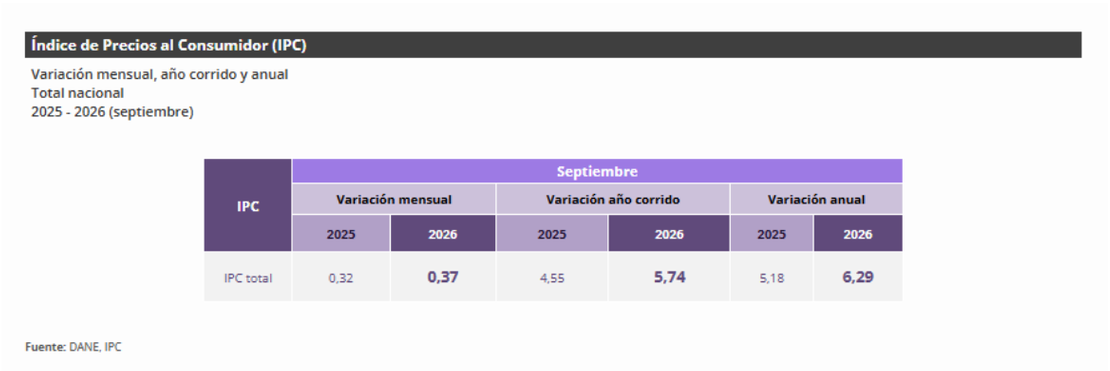


Fuente: DANE-ISE.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

Gráfica N.4 Índice de Precios al Consumidor (IPC). Variación mensual, año corrido y anual. Total, nacional 2025-2026 (septiembre).



Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. Variación y contribución anual según divisiones de gastos, septiembre 2025-2026

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,00	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,21	1,17	8,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,01	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,88	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO

TABLA 2. Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

SALARIO MÍNIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros [1]. De tal suerte, el comportamiento de los últimos 9 años del salario mínimo fluctuó en ascenso de la siguiente manera:

Tabla 3. Comportamiento Salario Mínimo Mensual Vigente 2017-2026
Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos

AÑO	SMMLV	% VARIACION ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2026	$1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025
2025	$1.423.500	9.5%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2024	$1.300.000	12,88%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2023	$1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2022	$1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2021	$908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	$828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net

6.1.3. ASPECTOS TECNICOS

Teniendo en cuenta las características específicas de la necesidad, se definen por parte de la Administración Municipal los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, los

cuales se desarrollan en el punto 3.1 del presente documento denominado estudios previos, y que a continuación describen los principales aspectos técnicos del **suministro**:

- **Calidad y especificaciones técnicas de los bienes:** El contratista entregará los elementos, implementos y equipos deportivos garantizando que sean nuevos, de primer uso, sin defectos de fabricación y cumpliendo con las dimensiones, materiales, colores y especificaciones descritas en las fichas técnicas y en la oferta presentada.
- **Empaque, transporte y logística de entrega:** El contratista será responsable del embalaje adecuado de todos los elementos para prevenir daños durante el traslado. Deberá asumir el transporte de los implementos en la sede o lugar de almacenamiento asignado por la Secretaría de Deporte y Recreación.
- **Garantía y reposición:** El contratista garantizará la calidad de los elementos deportivos suministrados. En caso de detectarse faltantes, averías o que algún producto no coincida con la ficha técnica exigida, el contratista deberá realizar la reposición o sustitución del bien sin costo adicional para la Entidad dentro del término fijado por la supervisión del contrato.
- **Apoyo a la industria nacional y regional:** El contratista procurará el fomento a la industria nacional y el comercio local, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente sobre promoción de Mipymes y producción nacional en procesos de contratación estatal.

6.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Oficina responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio***.

A. PERSONA JURÍDICA. Principalmente en nuestro Municipio, existen personas jurídicas (servicios de operadores logísticos), con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio, al elegir la oferta que resulte más económica.

B. PERSONA NATURAL: En el Municipio, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que ejercen actividades económicas relacionadas con el objeto con presente proceso de contratación y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes lo cual beneficia al Municipio al elegir la oferta que resulte más económica.

Una vez efectuada la respuesta a este interrogante, el Municipio por intermedio de la Oficina responsable del presente proceso, solicitó cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que ejercen este tipo de actividades para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del Municipio, determinar el valor comercial de los bienes requeridos y apropiar un Presupuesto con fundamento en Valores Comerciales, en consecuencia, de ello se allegaron las cotizaciones anexas al presente estudio previo.

Para conocer más sobre los diferentes sectores interior de nuestro municipio y de las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a ofrecer los servicios objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, el Municipio de El Cerrito - Valle ha realizado una serie de cotizaciones con empresas que se considera tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los ítems.

6.1.4. COTIZACIONES REALIZADAS

El presupuesto oficial se establece de acuerdo con los valores promedios en cada una de las cotizaciones así:

ITEM	DEPORTES	DESCRIPCION	UNIDS	VALOR UNITARIO EMPRESA 1.	VALOR TOTAL EMPRESA 1.	IVA 19 %	VALOR TOTAL CON IVA EMPRESA 1.	VALOR UNITARIO EMPRESA 2.	VALOR TOTAL EMPRESA 2.	IVA 19 %	VALOR TOTAL CON IVA EMPRESA 2.	VALOR UNITARIO EMPRESA 3.	VALOR TOTAL EMPRESA 3.	IVA 19 %	VALOR TOTAL CON IVA EMPRESA 3.	PROMEDIO VALOR UNITARIO	TOTALES	VALOR IVA	Unitario promedio con IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Futbol 11	Kit de Conos Flexibles para Agilidad y Coordinación Deportiva material de polietileno, diámetro de 20cm, altura de 5cm, ancho de 20cm 50 Unidades	30	$ 121.200	$ 3.636.000	$ 690.840	$ 4.326.840	$ 122.400	$ 3.672.000	$ 697.680	$ 4.369.680	$ 116.400	$ 3.492.000	$ 663.480	$ 4.155.480	$ 120.000	$ 3.600.000	$ 684.000	$ 142.800	$ 4.284.000
2	Futbol 11	3 modelos de diferentes de Uniforme de fútbol de tela resistente, tecnología de secado rápido, en algodón y poliéster.	66	$ 116.150	$ 7.665.900	$ 1.456.521	$ 9.122.421	$ 117.300	$ 7.741.800	$ 1.470.942	$ 9.212.742	$ 111.550	$ 7.362.300	$ 1.398.837	$ 8.761.137	$ 115.000	$ 7.590.000	$ 1.442.100	$ 136.850	$ 9.032.100

		Surtidos talla M y Talla L, cantidad 22 unidades por uniforme, lo compone camiseta y pantaloneta																	
3	Tenis Mesa	Mesa Ping Pong Plegable 18MM tabla en MDF de 18mm de espesor Tubería PTS de 40mm x 40mm Rodachinas de 5cm de diámetro Sistema de freno mariposa Niveladores de piso antideslizantes Estructura	1	$ 2.525.000	$ 2.525.000	$ 479.750	$ 3.004.750	$ 2.550.000	$ 2.550.000	$ 484.500	$ 3.034.500	$ 2.425.000	$ 2.425.000	$ 460.750	$ 2.885.750	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 475.000	$ 2.975.000	$ 2.975.000

		plegable Uso: profesional																
4	FUTBOL BALONCESTO ATELTISMO PATINAJE TAEKWONDO	Rompecabezas de 1000 piezas, Largo x Ancho 70 cm x 50 cm, material colaminado	15	$ 101.000	$ 1.515.000	$ 287.850	$ 1.802.850	$ 102.000	$ 1.530.000	$ 290.700	$ 1.820.700	$ 97.000	$ 1.455.000	$ 276.450	$ 1.731.450	$ 100.000	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 119.000	$ 1.785.000
5	FUTBOL BALONCESTO ATELTISMO PATINAJE TAEKWONDO	Banda Elástica Poder 2000*65*4.5MM Material: Látex de alta resistencia. Medidas: Largo; 200 cm. Ancho; 6.5 cm. Espesor; 4.5 mm. Tensión: Azul 120-175 libras.	6	$ 95.950	$ 575.700	$ 109.383	$ 685.083	$ 96.900	$ 581.400	$ 110.466	$ 691.866	$ 92.150	$ 552.900	$ 105.051	$ 657.951	$ 95.000	$ 570.000	$ 108.300	$ 113.050	$ 678.300

6	FUTBOL BALONCESTO ATELTISMO PATINAJE TAEKWONDO	Banda Elástica Poder 2000*44*4.5MM Material: Látex de alta resistencia. Medidas: Largo; 200 cm. Ancho; 6.5 cm. Espesor; 4.5 mm. Tensión: Azul 120-175 libras.	6	$ 85.850	$ 515.100	$ 97.869	$ 612.969	$ 86.700	$ 520.200	$ 98.838	$ 619.038	$ 82.450	$ 494.700	$ 93.993	$ 588.693	$ 85.000	$ 510.000	$ 96.900	$ 101.150	$ 606.900

7	FUTBOL BALONCESTO ATELTISMO PATINAJE TAEKWONDO	Colchonetas para entrenamiento de piso. La Colchoneta Profesional Material: Espuma interior en Yumbolon (Extraíble) Forrada en cordobán impermeable Ideal para trabajos en el piso Medidas: Largo: 100cm Ancho: 50cm Grosor: 4cm	20	$ 151.500	$ 3.030.000	$ 575.700	$ 3.605.700	$ 153.000	$ 3.060.000	$ 581.400	$ 3.641.400	$ 145.500	$ 2.910.000	$ 552.900	$ 3.462.900	$ 150.000	$ 3.000.000	$ 570.000	$ 178.500	$ 3.570.000

8	FUTBOL BALONCESTO ATELTISMO PATINAJE TAEKWONDO	Suministro de un (1) set conformado por doce (12) bandas de resistencia, distribuidas en cinco (5) niveles, destinadas a las disciplinas deportivas de fútbol, baloncesto, atletismo, patinaje y taekwondo. **Especificaciones técnicas:** : 25 metros por rollo. Ancho: 15 centímetros. Grosor: 0,45	12	$ 303.000	$ 3.636.000	$ 690.840	$ 4.326.840	$ 306.000	$ 3.672.000	$ 697.680	$ 4.369.680	$ 291.000	$ 3.492.000	$ 663.480	$ 4.155.480	$ 300.000	$ 3.600.000	$ 684.000	$ 357.000	$ 4.284.000

		milímetros. **Distribución del set:** Tres (3) bandas verdes de 5 lbs. Tres (3) bandas azules de 15 lbs. Dos (2) bandas amarillas de 20 lbs. Dos (2) bandas de 30 lbs. Dos (2) bandas negras de 40 lbs. **Cantidad requerida:** Un (1) set compuesto por doce (12) bandas de resistencia en total.																		

9	Ajedrez	Juego De Mesa Memorama Visual	8	$ 174.730	$ 1.397.840	$ 265.590	$ 1.663.430	$ 176.460	$ 1.411.680	$ 268.219	$ 1.679.899	$ 167.810	$ 1.342.480	$ 255.071	$ 1.597.551	$ 173.000	$ 1.384.000	$ 262.960	$ 205.870	$ 1.646.960
10	Futbol 11	Balones de futbol numero 3 con cubierta sintética a base de PVC (Policloruro de Vinilo) de superficie lisa, diseño clásico de 32 paneles (pentagonales y hexagonales – FG/PF), construcción laminada al calor, junto con el enmallado interno en hilo 100% nylon.	15	$ 160.590	$ 2.408.850	$ 457.682	$ 2.866.532	$ 162.180	$ 2.432.700	$ 462.213	$ 2.894.913	$ 154.230	$ 2.313.450	$ 439.556	$ 2.753.006	$ 159.000	$ 2.385.000	$ 453.150	$ 189.210	$ 2.838.150
11	Futbol 11	Balones de futbol numero 4	15	$ 201.895	$ 3.028.421	$ 575.400	$ 3.603.821	$ 203.894	$ 3.058.406	$ 581.097	$ 3.639.503	$ 193.899	$ 2.908.484	$ 552.612	$ 3.461.096	$ 199.895	$ 2.998.437	$ 569.703	$ 237.876	$ 3.568.140

		con cubierta sintética a base de PVC (Policloruro de Vinilo) de superficie lisa, diseño clásico de 32 paneles (pentagonales y hexagonales – FG/PF), construcción laminada al calor, junto con el enmallado interno en hilo 100% nylon.																	
VALORES TOTALES						COTIZACION 1	**$ 35.621.236**			COTIZACION 2	**$ 35.973.921**			COTIZACION 3	**$ 34.210.494**				VALOR TOTAL	$35.268.550

ESPECIFICACIONES TECNICAS	**SUMINISTRO** **INCLUIDO IVA E IMPUESTO MUNICIPAL**			
DOTACIÓN DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO COTIZACIONES UNITARIOS
	$ 35.621.236	**$ 35.973.921**	**$ 34.210.494**	**$35.268.550**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, es ecuánime fijar el presupuesto oficial del resultado promedio del análisis de las cotizaciones, estableciendo la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte, ($35.268.550) incluido IVA y demás impuestos y deducciones a lugar**

6.1.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma el servicio deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades.

Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

ANÁLISIS DE CONTRATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE Y OTRAS ENTIDADES.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO

Parte del estudio de mercado es conocer y analizar mediante el presente documento la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía del Municipio de El Cerrito – Valle ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación; así permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

NUMERO PROCESO	AÑO	OBJETO	VALOR
	2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A FOMENTAR LA PRÁCTICA Y EL DESARROLLO DE	$34.062.183

MC-ELCERRITO-034-2025		DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, RECREATIVO Y COMPETITIVO	
MC-VALLE-ELCERRITO-006-2025	2025	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	$39.858.000
MC-VALLEELCERRITO-0031-2025	2025	SUMINISTRO DE INSUMOS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES - PRAE Y LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PROCEDA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA	$15.000.000
MC-VALLE-ELCERRITO-0019-2024	2024	SUMINISTRO DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA VIVERES, ABARROTES Y ELEMENTOS DE ASEO, CON DESTINO A VÍCTIMAS POR DESPLAZAMIENTO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES	$15.559.000

secop II

El anterior Análisis de la Demanda, de acuerdo con el histórico de la contratación en la entidad de algunos procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores se puede definir que el municipio de El Cerrito - Valle, realizo Invitaciones Publicas En procesos de Mínima Cuantía, con contratos de suministro.

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación para identificar la manera en que se compra el

bien o servicio, oportunidades de mejora y recopilar las buenas prácticas de contratación, por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente

ENTIDAD	NUMERO PROCESO	AÑO	OBJETO	VALOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA	R.E. 2025009	2025	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPOS DIDACTICOS, DEPORTIVOS, Y MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA	$22.654.418
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO E CANDELARIA	MCIM-009-2024	2024	ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA-IMDERCAN-	$36.399.350
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO E CANDELARIA	MCIM 007 DE 2023	2023	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA-IMDERCAN- DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.	$25.000.000

Secop II 2023-2024-2025

Una vez revisado el Historial de contratación de otros Municipios, se encuentra que se han suscrito contratos para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, por tal razón se verificaron los presupuestos de cada proceso contractual a fin de determinar los valores unitarios que resulten con las especificaciones técnicas de los servicios que actualmente componen el objeto a contratar, de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cerrito Valle hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR
1. ESTAMPILLA PRO-CULTURA	05%
2. ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
3. ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%

4. ESTAMPILLA PRODEPORTE	2,5%
5. ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO	0.5%
6. TASAS Y OTRAS CONSTANCIA	$ 2.000
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO de acuerdo con la normatividad colombiana.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE: en cada caso particular de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	
IVA (De acuerdo con la normatividad colombiana).	

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Cerrito Valle.

6.1.6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

6.1.7. PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

6.1.8. PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ejecutar las actividades requeridas de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- Bajo este sistema de precios, el vendedor o proponente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo

exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, principalmente estudiando las cotizaciones de precios presentadas teniendo en cuenta que en cada una de ellas avistaron el impuesto y valor ganancial, seria ecuánime realizar un presupuesto por el valor promedio de dichas cotizaciones, en ese orden de ideas la administración municipal, realizará una apropiación presupuestal por el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIETNOS CINCUENTA PESOS M/cte, ($35.268.550).**

De igual forma teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso el cual es de mínima cuantía mediante Invitación Publica, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013) La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes superficies.

En virtud de lo anterior dado el valor del contrato, la forma de pago y su término de duración, el Municipio considera prudente exigir garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de El Cerrito, con ocasión de la celebración del contrato y consecuente liquidación en el momento oportuno y los riesgos a que se encuentra expuesta la entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta, una garantía Única de Cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de El Cerrito con Nit. 800.100.533-5

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir en favor de la Alcaldía Municipal de El Cerrito, Garantía Única de cumplimiento de

las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contralto.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Garantía de responsabilidad civil	X		Por cuantía correspondiente a 200 SMLMV y Que ampare el pago de los perjuicios que el contratista cause a un tercero en desarrollo del contrato.	Duración del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas.

El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes.

Cuando el contrato a suscribir se adiciona en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato.

Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Aprobación de garantías.

Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la firma

del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE EL CERRITO, NIT: 800100533-5, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

8. CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (NUMERAL 6, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Rubro	VALOR TOTAL	CDP
2.3.2.02.02.009.4301001.202500000048571.97990.16.114.123110	**$ 35.268.550**	**No 1848 del 27/10/2026**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en Materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Municipio, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					requerido para la ejecución del contrato.					
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplim	Afectación de la ejecución del contrato,	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					ientos en la ejecución de las actividades encomendadas al contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.				
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras	Afecta el cumplimiento de las	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de las actividades encomendadas al contratista.	obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas las actividades encomendadas y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.				
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					contrato en los plazos establecidos.	contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.				
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidació	a) Incumplimiento al	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					n de los contratos.	artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.				

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		selección.										
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interes	En la etapa de la planeación y la selección.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.									ados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha determinación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de adquisición realizados por el contratista, en los	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		de calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas									plazos establecidos en el contrato.	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha determinación del trato	Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Publica y realizar un buen estudio de mercado	En la etapa de la planeación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha determinación del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda Municipal	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha determinación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores corres	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
											ponda n a los del registr o presup uestal.	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.										

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado

10.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la Entidad.

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía el factor de selección será el menor precio ofrecido**.**

No obstante, considerando que la modalidad la define el menor precio, El Municipio de El Cerrito establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. Solo se verificará requisitos habilitantes de la oferta con menor precio.

10.2. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio.

10.3. Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Publica. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015.

No obstante, considerando que la modalidad la define el menor precio, El Municipio de El Cerrito establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y ***no tenga un precio artificialmente bajo, es considerado precio artificialmente bajo si el valor de la propuesta es menor en un 20% o un mayor porcentaje del valor fijado como presupuesto oficial de esta entidad estatal.*** No se tendrá en cuenta la oferta que no cumpla este requisito después de la evaluación y verificación de dichas ofertas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

10.4. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

La entidad informa que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano aplicable, teniendo en cuenta lo citado en el artículo 39 del Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Cerrito no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO		NO
	MEXICO		NO			NO
	PERU	SI	SI	NO		NO
CANADÁ			NO			NO
CHILE		SI	SI	NO		NO
COREA			NO			NO
COSTA RICA		SI	SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS			NO			NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO		NO
MEXICO			NO			NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR		NO	NO		NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO		NO
	HONDURAS		NO			NO
UNION EUROPEA			NO			NO
ISRAEL			NO			NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A		NO

Es preciso mencionar que ante la existencia de un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación se adquiere la obligación de tratar como nacional al proponente extranjero que tenga como país de origen aquel que suscribió el tratado con el estado colombiano.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

Aplicación del principio de reciprocidad

En virtud de este principio, tal como se expresa en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y en ausencia de un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, siempre que exista una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
3. Que sea vigente.

Para ello se entiende que la vigencia de los certificados será de dos años contados a partir

de la fecha de su expedición.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

Son requisitos para participar y verificar

- La capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente
- La capacidad financiera.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación.
Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Para la presente convocatoria se exigirán los siguientes requisitos habilitantes así:

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales etc.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.
No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el art. 24
Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

11.1.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña además de las precisiones que se señale en la invitación pública:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Anexo)	El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 y Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no

	será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de telefono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. APODERADO Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de

	Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número tel., correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta
Certificación pago aportes de seguridad social (anexo)	**PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

	Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales". Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia • De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. • Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. • Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. • En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional. **PERSONA NATURAL** l Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre

	del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores. NOTA 1: En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
Aportes parafiscales	En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Anexo 4 de la invitación pública.
Certificado De Existencia y	Para todos los proponentes): tanto para persona natural como jurídica debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio original con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.

Representación Legal original De Personas Jurídicas o Matricula Mercantil original Para Personas Naturales (Para todos los proponentes):	**PERSONA JURÍDICA** • Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. • E**l** certificado original deberá contener la siguiente información: **a)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **b)** Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permitir celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con: el objeto a contratar. **c)** Contar con un tiempo de creación mínimo de cuatro (04) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. • Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. • Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **PERSONA NATURAL** • Si se trata de proponente persona natural deberá acreditar certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de comercio de su domicilio**.**

	• El certificado original deberá contener la siguiente información**:** **a)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección**.** b) Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con: el objeto a contratar. c) Ccontar con un tiempo de creación mínimo de cuatro (4) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. • **NOTA:** Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte del municipio, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez. **Para personas jurídicas:** Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas. **- PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación. Todos los integrantes deberán acreditar deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

	b) Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con el objeto de contrato c) contar con un tiempo de creación mínimo de Cuatro (04) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente Plural Formato – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar relacionada en el presente proceso de selección. **NOTA 1:** En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato**.** **NOTA 2:** En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento

	equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquiriente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.
Copia de documento de identidad	Del proponente como persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica
Definición de situación Militar.	Para proponentes hombres menores de 50 años fotocopia de la tarjeta militar, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica o forma asociativa.
Certificado de antecedentes judiciales	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones

	Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios	**Del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales	**Del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.** Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el ANEXO de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Antecedentes – Inhabilidad Por Delitos Sexuales	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta

	de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años
Certificado de REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica** Los proponentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de acuerdo con la ley 2097 de 2021, el cual se deberá consultar en https://www.redam.gov.co ……
Propuesta económica	El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. La propuesta económica deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital
Aceptación Condiciones Técnicas.	El proponente deberá diligenciar el ANEXO de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sanciones	**PERSONA NATURAL o REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA** Deberá diligenciar el ANEXO , donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar el ANEXO de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

11.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir.

Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los bienes y servicios ofrecidos conforme a las condiciones exigidas.

11.2.1. EXPERIENCIA: Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso.

Para efectos de acreditar la Idoneidad del oferente que garantice la experiencia en desarrollo y cumplimiento de contratos suscritos con entidades Públicas o privadas, el Municipio de El Cerrito Valle solicitará que los oferentes que decidan presentar su propuesta al presente proceso cuenten con experiencia en ejecución de TRES (03) contratos con Entidades publicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del contrato y que cada certificación o contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

NO SE PERMITIRÁN CERTIFICACIÓN DE SUBCONTRACIONES O AUTO CERTIFICACIONES

Para acreditar la experiencia solicitada el oferente deberá aportar Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato.

1. Que el contrato deberá haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
2. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
3. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.
4. la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados.
5. No se admitirán certificaciones de subcontrataciones

11.3. REGLAS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a). La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación, para tal efecto el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa.

Es de señalar que en caso de que la experiencia los integrantes se hayan obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

b). En caso de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato, aceptación de oferta y/o acta de liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Si se anexan certificaciones para garantizar la ejecución de contratos con una entidad pública, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la Institución y en caso de una entidad privada por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

La relación de cada uno de los contratos

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Si los contratos presentados no cumplen con la similitud del objeto contractual prestación de bienes y servicios de la presente convocatoria o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

e). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

f) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

g) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

h) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

i) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

j) Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) o factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

11.4. EVALUACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir, por lo tanto, se deberá anexar el formato de la propuesta respetando los criterios técnico mínimo solicitados por parte de la entidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	
DETALLE	**CRITERIO**
FICHA TÉCNICA	Se acreditará con la presentación de una ficha técnica con la descripción de los bienes y conforme a las condiciones exigidas.
Certificación de contar con stock de productos	CUMPLE / NO CUMPLE Anexar certificación en donde acredite contar con todos los elementos en las cantidades y condiciones solicitadas.
Certificación de contar con transporte para la entrega de los productos en el almacén del Municipio.	CUMPLE / NO CUMPLE Anexar carta de compromiso.

11.5. FACTORES DE SELECCIÓN

OFERTA ECONÓMICA:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética (Anexo y SECOP).

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del suministro del proceso, los riesgos y la administración de estos.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015:

> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
>
> *8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

12. CONVOCATORIA SERA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

Para el procedimiento de selección que nos ocupa, en cuanto a las Mipymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015. Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem, expresa: “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: "Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El contrato está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Si los servicios que se prestan a la Alcaldía Municipal en ejecución del contrato están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

14. REGLAS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura.

En caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, aplicando los criterios establecidos en el Decreto Numero 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

15. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio adelantara

las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al mismo. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

16. RECOMENDACION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Deporte y Recreación, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Fecha de impresión y presentación del presente documento: Noviembre de 2026.

Atentamente,

EDUAR RICARDO OCAMPO RODRIGUEZ
Director de Deporte y Recreación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**EDUAR RICARDO OCAMPO RODRIGUEZ**	Director de Deporte y Recreación	
Elaboró:	**EDUAR RICARDO OCAMPO RODRIGUEZ**	Director de Deporte y Recreación	
Revisó:	**EDUAR RICARDO OCAMPO RODRIGUEZ**	Director de Deporte y Recreación	